

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA A.C.**, EN LO SUCESIVO "EL IPICYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALEJANDRO RICARDO FEMAT FLORES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDO PARA ESTE ACTO POR LA C.P. MARIA ARACELI BOCANEGRA PEDROZA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y LA MTRA. MIRIAM BERENICE TORRES CEDILLO EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE SUPERCÓMPUTO "CNS" Y/O "CNS-IPICYT"; Y POR LA OTRA PARTE, **EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "EL CEEPAC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, Y ASISTIDA PARA ESTE ACTO POR EL LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO, Y EL ING. EDGAR GERARDO SANCHEZ SALAZAR EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE INFORMÁTICA; CONVENIO QUE "LAS PARTES" ACTUANTES SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

ÚNICO. CON FECHA DE 2 DE ENERO DE 2015, "LAS PARTES" FIRMARON UN CONVENIO ESPECÍFICO QUE TIENE COMO OBJETO PRINCIPAL QUE "EL IPICYT" PROPORCIONA A "EL CEEPAC" EL SERVICIO DE **CO-UBICACIÓN DE UN SERVIDOR** MEDIANTE LA PROPUESTA SEÑALADA EN EL **ANEXO "A"** DE CITADO CONVENIO.

DECLARACIONES

DECLARA EL "IPICYT" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1.- QUE ES UNA ASOCIACIÓN CIVIL DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ADSCRITA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT, CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1°, 3°, 9° Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO TREINTA Y TRES LIC. LEOPOLDO DE LA GARZA MARROQUIN DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 34151 FOLIO 2678139 DEL TOMO 486 DEL LIBRO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CIVILES EL DIA 18 DE ENERO DEL 2001, Y REFORMADA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUARENTA Y OCHO MIL SIETE, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2006, OTORGADA ANTE LA FE DE NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE LIC. JOSE LUIS MARTINEZ NAVARRO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MISMA QUE CONTIENE LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, DENTRO DE LA CUAL SE HACE CONSTAR EL ACUERDO RIAE-3-05, APROBADO POR UNANIMIDAD.
- I.2.- QUE TIENE EL CARÁCTER DE CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN, COORDINADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y APLICABLES.
- I.3.- QUE TIENE POR OBJETO: (I) REALIZAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN BÁSICA Y APLICADA EN EL ÁREA DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES Y DISCIPLINAS AFINES Y EN SU CASO, ELABORAR LOS ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS QUE LAS FUNDAMENTEN, ORIENTADAS HACIA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS NACIONALES,

REGIONALES Y LOCALES DE NUESTRO PAÍS; (II) FORMULAR, EJECUTAR E IMPARTIR PROGRAMAS PARA ESTUDIOS DE LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA, DOCTORADO Y ESTANCIAS POSDOCTORALES, ASÍ COMO CURSOS DE ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DE PERSONAL EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DEL INSTITUTO; (III) ORIENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y EL DESARROLLO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA A LA MODERNIZACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO Y PROMOVER Y GESTIONAR ANTE LAS ORGANIZACIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS, LA TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE PARA EL EFECTO SE ESTABLEZCA EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE; (VII) AMPLIAR LA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA CON INSTITUCIONES AFINES, TANTO DE LA REGIÓN COMO CON OTRAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DIVULGACIÓN, ASÍ COMO PARA FORMAR RECURSOS HUMANOS ESPECIALIZADOS EN TAREAS DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DE ALTO NIVEL; (VI) CONTRIBUIR CON EL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA A QUE SE REFIERE LA LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA SECTORIAL Y LA RED DE GRUPOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN Y ASOCIAR EL TRABAJO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO Y LA FORMACIÓN DE CIENTÍFICOS Y TECNÓLOGOS Y RECURSOS HUMANOS DE ALTO NIVEL, PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y LA SOCIEDAD MEXICANA.

- I.4.- QUE SU ACTUAL DENOMINACIÓN SOCIAL ES "INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A. C.", SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES, DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2000, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LEOPOLDO DE LA GARZA MARROQUÍN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y TRES, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL ESTADO, BAJO EL NÚMERO 34151, FOJAS 267, TOMO 486, CON FECHA 18 DE ENERO DE 2001.
- I.5.- QUE EL DR. ALEJANDRO RICARDO FEMAT FLORES, ACREDITA SU CARÁCTER COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO, EN TÉRMINOS DEL OFICIO A000/270/2015 DEL RUBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA (CONACYT), EMITIDO EL 15 DE DICIEMBRE DE 2015; CARÁCTER DEBIDAMENTE ACREDITADO POR DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO, Y CON AVAL DEL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 53 Y 58 DE LEY DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ARTÍCULO 21 DE LA LEY FEDERAL DE ENTIDADES PARAESTATALES; ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VIII, PÁRRAFO QUINTO DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA; ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN IV Y 32 DEL INSTRUMENTO JURÍDICO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C..
- I.6.- QUE SE DEDICA PRINCIPALMENTE A LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN BIOLOGÍA MOLECULAR, BIOTECNOLOGÍA, GEOCIENCIAS, MATERIALES AVANZADOS Y NANOTECNOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES Y MATEMÁTICAS APLICADAS.
- I.7.- QUE CUENTA CON EL CENTRO NACIONAL DE SUPERCÓMPUTO "CNS", QUE ES UNA INFRAESTRUCTURA DE ALTO NIVEL, CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LOS PROYECTOS Y SERVICIOS QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONVENIO Y DEMÁS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO, PROYECTOS DE VINCULACIÓN Y TODO LO RELACIONADO EN MATERIA "TICS".
- I.8.- QUE DISPONE DE LOS RECURSOS TÉCNICOS, ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y PERSONAL ALTAMENTE CAPACITADO Y CALIFICADO, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA

SUFICIENTE PARA DESARROLLAR NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

- I.9.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CAMINO A LA PRESA SAN JOSÉ NÚMERO 2055, COLONIA LOMAS 4ª. SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MÉXICO, C.P. 78216.
- II.- DECLARA EL CEEPAC, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE
- II.1.- QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y 30 DE LA LEY ELECTORAL DE LA PROPIA ENTIDAD FEDERATIVA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UN ORGANISMO DE CARÁCTER PERMANENTE, AUTÓNOMO, INDEPENDIENTE EN SUS DECISIONES Y FUNCIONAMIENTO; CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; ENCARGADO DE VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS DE LA MATERIA ELECTORAL; DE PREPARAR, DESARROLLAR Y VIGILAR LOS PROCESOS ELECTORALES ESTATALES Y MUNICIPALES; ASÍ COMO LOS PROCESOS DE CONSULTA CIUDADANA; INTEGRADO CONFORME LO DISPONE LA LEY RESPECTIVA.
- II.2.- QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL MISMO COMPETE A SU CONSEJERA PRESIDENTA, LA MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL, PERSONALIDAD QUE SE ENCUENTRA ACREDITADA MEDIANTE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL IDENTIFICADO CON EL NUMERAL INE/CG165/2014, MISMO QUE FUE NOTIFICADO A ESTE ORGANISMO ELECTORAL A TRAVÉS DEL OFICIO INE/JLE/SLP/VS/0319/2014.
- II.3.- QUE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EL PLENO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, MEDIANTE ACUERDO 406/11/2015, APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS QUE EL LIC. HÉCTOR AVILÉS FERNÁNDEZ, FUERA RATIFICADO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL
- II.4.- QUE REQUIERE DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ORDINARIAS DE "EL CEEPAC", TODA VEZ QUE CONFORME A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIONES VI Y XII DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL REFERIDO ÓRGANO ELECTORAL ES OBLIGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS FOMENTAR Y APLICAR MEJORES PRÁCTICAS, ESTÁNDARES Y NORMAS NACIONALES E INTERNACIONALES A LOS PROCESOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL, ASÍ COMO INVESTIGAR Y ANALIZAR, DE MANERA PERMANENTE, NUEVAS TECNOLOGÍAS EN MATERIA DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES QUE PUEDAN SE APLICADAS EN LAS TAREAS DEL CONSEJO.
- II.5.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, CUENTA CON RECURSOS PÚBLICOS ESTATALES ASIGNADOS AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA MEDIANTE CLAVE PRESUPUESTAL 3171 ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, SUSCRITA EN EL DECRETO 399 CON FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2013 APROBADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EL UBICADO EN SIERRA LEONA NÚMERO 555, FRACCIONAMIENTO LOMAS TERCERA SECCIÓN, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

III. AMBAS PARTES DECLARAN:

- III.1. QUE SE TIENEN POR RECONOCIDA LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN, MANIFESTANDO QUE EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, VIOLENCIA FÍSICA, O MORAL, ERROR O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA INVALIDAR EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- III.2. QUE ES SU VOLUNTAD RENOVAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBLIGÁNDOSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE SEÑALAN EN LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO TIENEN COMO FINALIDAD QUE "EL IPICYT" PROPORCIONE A "EL CEEPAC" EL SERVICIO DE COUBICACIÓN DE UN SERVIDOR MEDIANTE LA PROPUESTA SEÑALADA EN EL ANEXO "A" DE ESTE CONVENIO.

ASÍ COMO ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES MEDIANTE LOS CUALES SE IMPLEMENTARÁ EL OBJETO DE ESTE CONVENIO.

SEGUNDA. DE LAS APORTACIONES ECONÓMICAS.

"EL CEEPAC" SE COMPROMETE A PAGAR MENSUALMENTE A "EL IPICYT" POR EL SERVICIO LA CANTIDAD DE \$7, 695.16 (SIETE MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.) MÁS I.V.A., MISMA QUE SERA PAGADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

A LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO "EL IPICYT" PRESENTARÁ ANTE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE "EL CEEPAC" LA FACTURA O COMPROBANTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER PAGO DE SU SERVICIO. LAS DEMÁS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS DENTRO DE LA PRIMER SEMANA DE CADA MES.

DICHO COMPROBANTE FISCAL TENDRÁ QUE REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LA LEY RESPECTIVA, Y DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DEL "CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE CEE000114ND6.

B UNA VEZ QUE "EL CEEPAC" CUENTE CON LA FACTURA CORRESPONDIENTE REALIZARÁ EL PAGO A "EL IPICYT" MEDIANTE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A LA CUENTA NÚMERO 4041121344 CON CLAVE INTERBANCARIA NO. 021700040411213440 DEL BANCO HSBC MÉXICO, SUCURSAL 425, SIRVIENDO COMO RECIBO DE PAGO LOS DEPÓSITOS O COMPROBANTES ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE FACTURA.

C EL PRECIO PACTADO INCLUYE LAS EROGACIONES DERIVADAS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA DE ESTE CONTRATO, LOS MATERIALES, DE ORGANIZACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN, DE IMPUESTOS Y TODAS LAS DEMÁS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE "EL IPICYT" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER AMPLIADO PREVIO ACUERDO DE **"LAS PARTES"** PARA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO.

"EL CEEPAC" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL IPICYT"** EL DESEO DE RENOVAR EL PRESENTE CONVENIO CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN DE VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA.- RESPALDO DE LA INFORMACIÓN

"EL CEEPAC" SERÁ EL RESPONSABLE DE EFECTUAR LOS RESPALDOS, MONITOREO, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS Y LA ADMINISTRACIÓN FÍSICA Y LÓGICA DEL SERVIDOR CO-UBICACIÓN PARA LO CUAL TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE **"EL IPICYT"** MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS DESIGNADOS.

QUINTA.- DEL ÁREA DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN DESIGNAR COMO ÁREA DE COORDINACIÓN Y RESPONSABLES DE VERIFICAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO A LOS C.C. MTRO. MARIO ALBERTO SOLANO SALDAÑA POR PARTE DEL **"EL IPICYT"** Y POR PARTE DE **"EL CEEPAC"** AL ING. EDGAR GERARDO SANCHEZ SALAZAR.

SEXTA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ; POR ELLO, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO, Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SUBSIDIARIOS, SUSTITUTOS, SOLIDARIOS O BENEFICIARIOS.

SÉPTIMA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER PROPORCIONADA A CUALQUIER TERCERO, SIEMPRE QUE SE SOLICITE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, SALVO LA QUE ESTÉ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA CITADA LEY.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE **"EL CEEPAC"**, PODRÁ DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA EL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSA MAYOR, MEDIANTE AVISO POR ESCRITO QUE DIRIJA A **"EL IPICYT"**, EN CUYO CASO **"EL IPICYT"** DEBERÁ DEVOLVER A **"EL CEEPAC"** EL MONTO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS NO EJECUTADOS, LOS EQUIPOS NO ADQUIRIDOS Y LOS GASTOS NO EROGADOS RELACIONADOS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A LA FECHA DEL AVISO DE LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

NOVENA.- DE LA RECISIÓN DEL CONVENIO

"EL CEEPAC", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE, CUANDO ACREDITE FEHACIEMENTE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

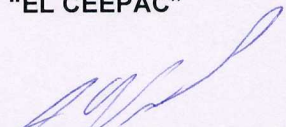
- A. CUANDO "EL IPICYT" NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.
- B. EN GENERAL, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL IPICYT".

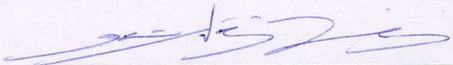
DÉCIMA.- DE LA JURISDICCIÓN, CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO ESTABLECIDO DENTRO DEL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. POR LO QUE HACEN RENUNCIA EXPRESA DE OTROS FUEROS O JURISDICCIONES QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES, DÁNDOSE POR ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y OBLIGATORIEDAD, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL 04 DE ENERO DE 2016.

"EL CEEPAC"

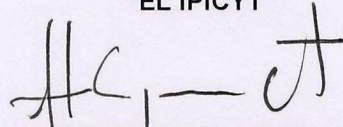

 MTRA. LAURA ELENA FONSECA LEAL
 CONSEJERA PRESIDENTA

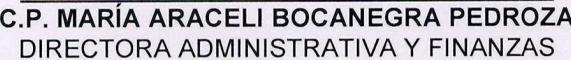

 LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO

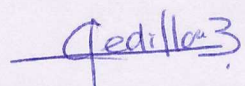

 ING. EDGAR GERARDO SANCHEZ SALAZAR
 ENCARGADO DE SISTEMAS
 CENTRO DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS
 CIENTIFICOS Y TECNOLOGICOS, S.A.
 IPICYT

REVISADO

"EL IPICYT"


 DR. ALEJANDRO RICARDO FEMAT FLORES
 DIRECTOR GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


 C.P. MARIA ARACELI BOCANEGRA PEDROZA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS


 MTRA. MIRIAM BERENICE TORRES CEDILLO
 COORDINADOR GENERAL DEL CNS


 MTRO. MARIO ALBERTO SOLANO SALDAÑA
 COORDINADOR DE DESARROLLO DE
 SERVICIOS DEL CNS-IPICYT

HOJA DE FIRMAS INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN "EL IPICYT", Y "EL CEEPAC" EN FECHA 04 DE ENERO DE 2016--

A N E X O "A"

INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN
"EL IPICYT", Y "EL CEEPAC" EN FECHA 04 DE ENERO DE 2016

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO OBJETIVO DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OFERTADO

Se ofrece el servicio de Centro de Datos de alta disponibilidad en las instalaciones del CNS, habilitando como mínimo los espacios, corriente eléctrica, temperatura, humedad y seguridad de acceso físico para la correcta operación de la infraestructura de T.I., para que en el resida el portal web del Centro Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de SLP.

Todos los equipos que se soliciten como equipamiento para instalación en el Centro de Datos, serán administrados por el personal del CNS de acuerdo a lo que se indica en el presente anexo técnico, el cual debe incluir todos los servicios asociados al equipamiento.

SEGURIDAD FÍSICA

Se proveerán las siguientes características de Seguridad Física en el Centro de Datos:

- Sistema de seguridad física mediante personal de vigilancia especializado con cobertura 7x24, los cuales registran mediante bitácora diaria soportada por un sistema automatizado, los accesos que realice personal a las instalaciones administrativas y en especial a quien acceda al centro de datos.
- Sistema monitoreo permanente 7x24 al centro de datos.
- Acceso restringido al Centro de Datos mediante sistemas automatizados, permitiendo acceso únicamente mediante tarjetas de proximidad o equivalente y, adicionalmente, un sistema integral de acceso con control biométrico.
- Sistema de prevención y detección temprana de incendio altamente zonificado.
- Elementos de extinción manuales y automáticos.

SISTEMA ELÉCTRICO

Se suministrará un Sistema Eléctrico en el Centro de Datos con las siguientes características:

- Sistema eléctrico que permite contar con una disponibilidad de servicio de 99%
- El sistema de tierra interno para los dispositivos de cómputo y telecomunicaciones, racks y/o gabinetes y demás equipos necesarios.

- Esquema de redundancia que garantiza una operación y suministro de energía eléctrica del 99%.

SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO.

El CNS proporcionará Sistema de Aire Acondicionado redundante que garantiza una operación del 99%.

ENTREGA DEL SERVICIO BAJO EL MARCO DE REFERENCIA ITIL

Los servicios de operación, soporte y administración de la infraestructura integral de servicios, serán soportados mediante procesos alineados con la metodología ITIL.

El CNS administrará el servicio siguiendo las mejores prácticas que establece el Marco de Referencia ITIL v3, esto quiere decir que CEEPAC espera ver implementadas las mejores prácticas consideradas en al menos los siguientes procesos:

- **Procesos de Administración de Incidentes**

Se debe presentar mensualmente un reporte de incidentes, el cual incluirá el nivel de severidad reportado, la solución y el tiempo de solución entregado. Un único punto de contacto para la mesa de servicio y un centro de monitoreo con un horario de disponibilidad 7X24X365 para la recepción de los reportes de incidentes y requerimientos por parte del personal técnico o del administrador designado por el CEEPAC.

Se dará seguimiento a las incidencias y problemas, documentando en todo momento el grado de avance y el tiempo estimado de solución en la Base de Conocimiento, pudiendo consultar esta información vía web las 24 hrs. del día.

La atención de incidencias y problemas estarán apegadas a las mejores prácticas de ITIL, dando soporte a la operación del día a día teniendo una interacción estrecha con todas las áreas involucradas en el proyecto, y un modelo de organización que permita operar con procesos de trabajo dirigidos a cumplir los niveles de servicio (SLA).

Así mismo, el proceso de incidentes deberá incluir el servicio de mesa de ayuda.

- **Proceso de Soporte a los Servicios**

Con respecto a la Mesa de Servicio se ofrece que cuente con acceso y conexión directa al centro de monitoreo, y con las herramientas, metodologías y procesos para detectar, registrar, aislar, reparar o escalar, dar seguimiento y cerrar reportes de falla o fallas detectadas en el centro de monitoreo. Estas funciones deberán cumplir con el objetivo de recuperar la operación normal del

(Handwritten signatures and initials)
A
C
F53
(Signature)

servicio. La atención y solución de incidentes y requerimientos, deberán hacerse de acuerdo a la siguiente tabla de nivel de severidad:

NIVEL DE SEVERIDAD	TIEMPO DE ESCALAMIENTO Y REPARACION
Severidad 0. Afectación a múltiples usuarios por indisponibilidad del servicio.	Atención inmediata, para preservar la disponibilidad solicitada por CEEPAC. Se requiere solución en un tiempo menor a 24 hrs. Nota: las ventanas de mantenimiento pre programadas no se consideran como fallas, ni tienen nivel de severidad.
Severidad 1. Afectación a múltiples usuarios por degradación del servicio reflejado en los tiempos de respuesta.	Atención inmediata para identificar y solucionar el incidente para restaurar los tiempos de respuesta comprometidos en un tiempo no mayor a 36 hrs.
Severidad 2. Incidente que no afecta el servicio a los usuarios, pero que requiere atención y solución.	Atención para identificar y solucionar el incidente en un periodo no mayor a 48 hrs.

- **Administración de Problemas**

El CNS incluye dentro de este proceso, el contar con los sistemas de monitoreo y procedimientos necesarios para identificar las causas subyacentes de los incidentes registrados o reportados hacia la Mesa de Servicio. Se orientará a la administración de los problemas en forma proactiva, realizando análisis de tendencias, acciones preventivas, seguimiento y monitoreo de las correcciones o requerimientos de cambio en la configuración que solucionen dichos problemas. La corrección de errores, incidentes o problemas, debe hacerse diligentemente en forma tal que se mantengan los niveles de servicio solicitados (niveles de disponibilidad), en caso contrario, se hará acreedor a lo previsto en las penalizaciones por bajo desempeño. El CNS llevará un registro de todos los problemas reportados o detectados.

El servicio debe proporcionar el soporte y resolución de problemas de todos los componentes de hardware y software que estén considerados en el proyecto.

- **Actividades Operativas, de Soporte y Administración**

El CNS proporcionará todas y cada una de las actividades operativas de soporte y administración

(Handwritten marks: a large 'X' and 'C' on the right margin, and a signature 'F. B.' at the bottom right)

asociadas a la entrega de los servicios de manera permanente y continua durante los 7 días de la semana, las 24 horas del día, los 365 días del año, con personal calificado.

- **Administración de los Niveles de Servicio**

Los niveles de servicio solicitados por el CEEPAC., serán medidos y reportados en forma permanente.

La herramienta de monitoreo vigilará el nivel de disponibilidad en línea y por periodos de tiempo incluyendo día, semana, mes y año.

NIVELES DE SERVICIO

El CNS ofrece mantener los Niveles de Servicio especificados en la siguiente tabla:

Infraestructura y Comunicaciones	Nivel de Servicio	Días/Horas de Servicio
Disponibilidad de los Servicios de Telecomunicaciones e Internet (Redundante)	95%	7/24/365
Centro de Datos. Control de temperatura y humedad.	95%	7/24/365
Centro de Datos. Suministro Eléctrico	95%	7/24/365

CONECTIVIDAD


El CNS proporcionará los equipos, switches de red, routers, cableado y otros dispositivos de hardware requeridos para garantizar la conectividad y correcto funcionamiento de la solución de conectividad.

El CNS proporcionará 2 Mbps dedicados de ancho de banda con disponibilidad del 95%. Salvo en las fechas indicadas a continuación:

Fecha	Conectividad Requerida
Del 15 de marzo al 30 de abril	4 Mbps
Del 5 de junio al 8 de junio	4 Mbps

SERVICIO DE CO-UBICACIÓN

Servicio de co-ubicación de un servidor que incluye los siguientes términos:

Soporte Técnico	Incluido
	






Garantía de disponibilidad	95%
Servicio de DNS*	Incluido

*para el servicio de DNS se requieren claves de acceso a NIC-México para configuración de DNS.

RECURSOS HUMANOS

El CNS responderá a las necesidades de operación y de los proyectos que el CEEPAC., requiera implementar. Se cubrirán los requerimientos en número y perfil del personal que se requiera durante la duración del proyecto.

BENEFICIOS

- Alta disponibilidad.
- Uso de los más altos estándares de seguridad física y lógica.
- Empleo de personal calificado en todas nuestras áreas.
- Eficiencia en la comunicación, tiempos de respuesta cortos en la solución.

PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución será por un periodo **mínimo de 12 meses**.

ENTREGABLES

No aplica.

Fig. 3.

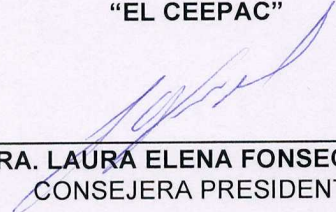
PROPUESTA ECONÓMICA

PRODUCTO	COSTO MENSUAL	INVERSIÓN FINAL
Servicio de Co-ubicación	\$ 7, 695.16	\$ 92, 341.92
TOTAL	\$7, 695.16	\$92, 341.92

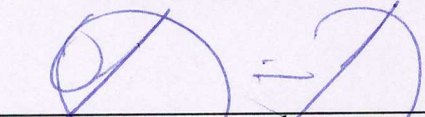
CONDICIONES DE PAGO

- Contratación a un año como mínimo.
- Precios cotizados en M.N. antes del IVA
- Vigencia de la presente cotización 15 días.
- El pago se realizará a mes vencido
- La presente propuesta técnica y económica es intransferible, solo es válida para el CEEPAC y no aplica para otros proyectos.
- Los precios de la presente propuesta técnica y económica pueden cambiar sin previo aviso.
- Precios en Moneda Nacional antes del I.V.A.

“EL CEEPAC”


MTRA. LAURÁ ELENA FONSECA LEAL
 CONSEJERA PRESIDENTA

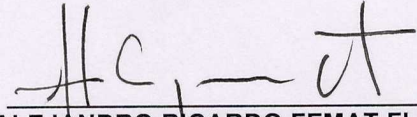

LIC. HECTOR AVILES FERNANDEZ
 SECRETARIO EJECUTIVO

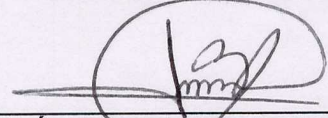

ING. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ SALAZAR
 ENCARGADO DE SISTEMAS
 INSTITUTO POTOSINO DE INVESTIGACION
 CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, A.C.
 IPICYT

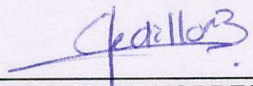
REVISADO
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS


HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL ANEXO "A", INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN "EL IPICYT", Y "EL CEEPAC" EN FECHA 04 DE ENERO DE 2016-----

“EL IPICYT”


DR. ALEJANDRO RICARDO FEMAT FLORES
 DIRECTOR GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL


C.P. MARÍA ARACELI BOCANEGRA PEDROZA
 DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANZAS


MTRA. MIRIAM BERENICE TORRES CEDILLO
 COORDINADOR GENERAL DEL CNS


MTRO. MARIO ALBERTO SOLANO SALDAÑA
 COORDINADOR DE DESARROLLO DE
 SERVICIOS DEL CNS-IPICYT